

24 febrero 1895 124

### EL GRITO DE BAIRE

*Feb 25 1895*  
Ayer conmemoró Cuba uno de los hechos fundamentales de su historia: el Grito de Baire, llamado también de Ibarra y de Bayate, que dió comienzo a la tercera y última etapa de la guerra de independencia.

Los cubanos que se dispersaron en el Zanjón, que fracasaron en la guerra de Calixto García, volvían sobre sus pasos de enamorados de la libertad, y guiados por el tenaz apostolado de José Martí, recomenzaban la lucha iniciada el 10 de Octubre de 1868.

Esta guerra, breve en su duración, habría de terminar en forma imprevista para Cuba, ya que la intervención de tropas americanas cuando ya los libertadores cubanos finiquitaban prácticamente el poderío militar de España en Cuba, cambiaba los rumbos de la contienda, y reformaba la historia patria iniciada en el 68. Fué notable esta guerra de tan corta duración, por hechos notabilísimos, cual la Invasión realizada por Antonio Maceo, el sacrificio personal de José Martí, los sufrimientos de Bartolomé Masó, la maravillosa lección de técnica militar dada por Calixto García, y el desprendimiento admirable de Máximo Gómez.

En esta página, cuyos materiales nos han sido facilitadas por ese gran cono- cedor del 24 de Febrero, que es el DR. BENIGNO SOUZA, miembro de la Academia de la Historia y colaborador estimadísimo de este periódico, presentamos algunas notas inéditas o poco conocidas sobre el Grito de Baire. Particularmente las cartas, revelan que se tenía conocimiento oficial de un alzamiento próximo. Cuando éste se produjo, aunque en la zona occidental, fué la provincia de Oriente la que lo acogió con mayor calor y decisión; quizá si la lectura cuidadosa del facsímil contenido de las órdenes enviadas a Juan Gualberto Gómez, nos explique por qué unas provincias respondieron con mayor prontitud y entusiasmo que otras.

*Mu. feb 25 1895*



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Al C. Juan Gualberto Gómez y en él a todos los grupos de Occidente.

En vista de la situación propia y ordenada de los elementos revolucionarios de Cuba, - de la demanda perentoria de algunos de ellos, y el aviso reiterado de peligros de la mayoría de ellos, - y de las medidas tomadas por el exterior para su concurrencia inmediata y ayuda suficiente; - y luego de pesar los serallos todos de la situación, a fin de no provocar por una parte con esperanzas engañosas o ánimo débil una rebelión que después fuera abandonada o mal servida, ni con tribuir por la otra con resoluciones tardías a la explosión de coherencia de la rebelión inevitable, - los q. acuerdan en representación al uno del Partido Revolucionario Cubano, y el otro con autoridad y poder expreso del Gral en jefe electo, Gral Máximo Gómez, para acordar y comunicar en su nombre desde New York todas las medidas necesarias, de cuyo poder, y autoridad da fe el Comandante Enrique Collazo, que también suscribe, - acuerdan comunicar a Vd. las resoluciones siguientes:

I.- Se autoriza el alzamiento simultáneo, o con la mayor simultaneidad posible, de las regiones comprometidas, para la fecha en que la conjunción con la acción del exterior será ya favorable, que es durante la segunda quincena, y no antes, del mes de Febrero.

II.- Se estimada peligrosa y de ningún modo recomendable, todo alzamiento en Occidente que no se efectúe a la vez que los de Oriente, y con los mayores acuerdos posibles en Camagüey y las Villas.

III.- Se asegura el concurso inmediato de los valiosos recursos ya adquiridos, y la ayuda continua e incesante del exterior, de que los firmantes de y actores o testigos, y de que con su honor dan fe, en la certidumbre de que la emigración empujada y compacta tiene hoy la voluntad y capacidad de contribuir a que la guerra sea, o más, breve.

Actuando desde este instante en acuerdo con estas resoluciones, tomadas en virtud de las demandas expresas y urgentes de la Cuba, del conocimiento de las condiciones revolucionarias de adentro y fuera del país, y de la determinación de no consentir engano o ilusión en medidas a que ha de presidir la más sostenida vigilancia por las vidas de nuestros compatriotas y la oportunidad de su sacrificio, firmamos, reunidos, estas resoluciones en New York, a 27 de Enero de 1895.

En nombre del Gral Gómez

José M.<sup>a</sup> Rodríguez

El Delegado del P. R. C.

José Martí

Enrique Collazo

Facsímil de las instrucciones recibidas por Juan Gualberto Gómez, para esta acción insurreccional.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA





Partidos del Distrito, con la  
fuerza que se le impone:

Rabí, 400 h. mis 200 de los capitales.  
Papa, 300 h.  
Amador Guerra, 500 h. Maudana-  
Junitiví Maudana, 700 Ramos.  
Mamel Cayote, 200 Sel-  
Juan Mendota, 200 Juan Vega-  
Angel Luterio, 100  
Junitiví Zamayo, 40  
Pelegrín Verdeña, 60  
Calunga - 40  
Amador Lirias - 130  
Zamayo y Zamayo 150  
Joaquín Estrada - 150  
Panchito Jimenez (Desea) 100  
Junitiví Sánchez - 140  

---

42.780

Relación que se encontraba en poder de las autoridades militares es-  
pañolas, sobre las fuerzas de los insurrectos.

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

# BANDO.

Don José Lachambre y

DOMINGUEZ, General de División y Comandante General de esta Provincia

HAGO SABER:

Que declarada la misma en estado de guerra en el día de hoy por resolución del Excmo. Señor Gobernador General y Capitán General de la Isla, se ha dictado por dicha superior Autoridad el Bando que contiene las prevenciones siguientes:

Artículo 1.º—Queda declarado en estado de guerra el territorio de la Provincia de Santiago de Cuba.

Art. 2.º—Las autoridades civiles de la citada Provincia seguirán en el ejercicio de sus respectivas funciones, en cuanto no se opongan á lo prescripto en este bando, reservándome no obstante la facultad de atraer á mi conocimiento y al fallo del Consejo de Guerra todos los asuntos criminales en que considerase conveniente entender.

Art. 3.º— Los rebeldes que verificaren su sumisión á las autoridades legítimamente constituidas, quedarán exentos de toda pena siempre que lo hagan en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este bando en las cabeceras de los distritos municipales.

Y habiendo resignado en mi autoridad el mando de la Provincia el Ilmo. Sr. Gobernador Civil, ordeno a los Comandantes Militares y Jefes de fuerza que circulen las prevenciones del susodicho bando, á fin de que los perturbadores puedan acogerse á la gracia que se les concede; evitando así el rigor de las leyes que aplicaré con la severidad debida á todos los que persistan en su actitud rebelde.

Santiago de Cuba, 27 de febrero de 1895.

JOSÉ LACHAMBRE.

Primera reacción oficial del Gobierno español a la orden de levantamiento de los patriotas cubanos.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA